



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210037000

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en poder de quién se encuentran los originales de los títulos objeto de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.

2. Aclárese la parte introductoria de la demanda, en cuanto a la designación de la sociedad demandada y su NIT se refiere, toda vez que lo allí referido frente a tales aspectos, no corresponde a la información incorporada en el certificado de existencia y representación legal allegado al legajo, pues aquélla se encuentra en estado de liquidación.

3. Refiérase el nombre, documento de identificación y domicilio del representante legal de la sociedad demandada, en razón a que, de la lectura del certificado de existencia y representación legal allegado al legajo se tiene que, mediante Resolución No. 097 del 1 de febrero de 2017, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, designó depositaria y liquidadora provisional.

4. Como consecuencia de lo anterior, readecúese la demanda conforme a los presupuestos establecidos en el art. 82 del C. G. del P., teniendo en cuenta la intervención de la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE en Luz Marina Rosa Orozco y Cia S en C "En liquidación"**, allegándose respecto de la primera entidad las pruebas en las que conste su existencia y representación legal.

5. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a las utilizadas por los demandados y su representante legal, e informando la manera como las obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY 30/08/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 152

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria